

PYMES

Lunes 3 de septiembre de 2007

RECTOR DE LA UNIZAR
Felipe Pétriz: "Hay que transmitir el talento innovador a las empresas"



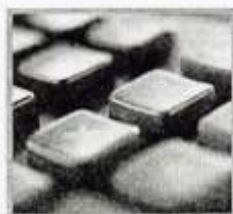
PÁGINA 3

KIT CREAM
Aire fresco para el sector del helado

PÁGINA 5



Baile de cifras en la pequeña empresa



Unos tres millones de pequeñas y medianas empresas estrenan plan contable en enero. Los expertos aconsejan

informarse bien, actualizar el software y formar al personal de contabilidad

BORJA GUERRERO Madrid

A partir del próximo 1 de enero, las pequeñas y medianas empresas (pymes) españolas no sólo tendrán que preocuparse, que ya es bastante, de que les cuadren los ingresos y los gastos. También tendrán que poner especial dedicación en registrar de forma correcta en sus cuentas determinadas operaciones habituales para cumplir con las nuevas especificaciones del plan contable simplificado para pymes que entra en vigor en apenas cuatro meses. Estos cambios se inscriben en el marco de la reforma del Plan General de Contabilidad, que pretende homologar las cuentas de las em-

presas españolas a lo que dictan las Normas de Contabilidad Internacional (NIC). Las nuevas normas contables entran en vigor para todas las empresas no cotizadas, aunque hay particularidades sólo aplicables a las pequeñas y medianas entidades, unos tres millones.

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) acaba de publicar el último borrador sobre el sistema contable simplificado para las pymes, sobre el que se espera que se produzcan pocos cambios antes de su entrada en vigor, prevista para el próximo 1 de enero. Cambia la forma de computar un leasing y de determinados gastos en las cuentas. **PASA A LA PÁGINA 2**

PYMES&I+D+i**Nuevo plan contable****VIENE DE LA PÁGINA 1**

Por ello, los expertos recomiendan a las pequeñas empresas informarse bien del alcance de los cambios en cada entidad, actualizar los software de contabilidad y apostar por la formación continuada del personal de administración.

Salvador Marín, miembro del comité de expertos del Registro de Economistas Auditores (REA), explica las ventajas del nuevo sistema para las pymes: "Como mejora podríamos indicar la mayor información, tanto en calidad como en cantidad, que se ha de incluir en la memoria. Por otro lado, está el hecho de que el elaborador de la información contable debe utilizar más que antes, si cabe, criterios de gestión". No obstante, Marín considera que el denominado Plan General Contable para Pymes podría haberle puesto las cosas aún más fáciles a las pequeñas y medianas empresas. Según este experto, el plan simplificado es una "copia" del aplicable a las empresas grandes y sólo "elimina una serie de operaciones y normas de valoración por no ser habituales en las pymes". En su opinión, si una

Un curso básico sobre las novedades del plan contable asciende a 250 o 300 euros por alumno, aunque si es avanzado, puede superar los 600

pyme incurre en este tipo de operaciones no vería simplificada su plasmación en las cuentas sino que tendría que utilizar la normativa contable de una gran empresa.

El Consejo General de Colegios de Economistas de España publicó un estudio en 2006 sobre el escaso grado de conocimiento de las pymes sobre los cambios en la contabilidad que se avecinan. Entonces, siete de cada diez gerentes no sabían de qué se les hablaba. "Ahora -explica Marín- algo les suena pues ya se están haciendo esfuerzos informadores de distintos colectivos, entre ellos economistas, pero hasta que no sea obligatorio, esperamos que el 1 de enero de 2008, el personal responsable de la pyme no se pondrá manos a la obra. Se conoce pero no se sabe".

A pesar de este desconocimiento casi generalizado entre los pequeños empresarios, no hay que transmitir un mensaje de intranquilidad, explica este experto, decano del Colegio de Economistas de Murcia. "Es un cambio para el que la profesión contable española está preparada y no es tan abrumador

EMILIO GARCÍA**Directivo de Sage**

"Una vez conocida la situación y actualizados los sistemas, los recursos humanos tienen que ponerse al día, siendo vital en este caso la formación continua en esta materia. Sólo conociendo el impacto concreto de los cambios en cada empresa se puede afrontar una adaptación con éxito".

SALVADOR MARÍN**Economista**

"Ahora algo ya les suena, pues ya se están haciendo esfuerzos informadores de distintos colectivos, entre ellos economistas, pero hasta que no sea obligatorio, esperamos que el 1 de enero de 2008, el personal responsable de la pyme no se pondrá manos a la obra. Se conoce pero no se sabe".



aunque algunos quieran decir que es así. No estábamos a años luz", añade Salvador Marín.

Desde otros colectivos, como los fabricantes de software de contabilidad, también se está haciendo un esfuerzo de difusión entre los empresarios sobre los cambios que implicará esta modificación legislativa. Sage, el fabricante de SP ContaPlus, ha celebrado eventos informativos en 36 ciudades españolas para dar a conocer a sus clientes y a todos los empresarios españoles las implicaciones de la nueva contabilidad en sus negocios. En esta campaña ha invertido 4 millones de euros. "Sólo conociendo el impacto concreto en cada empresa se puede afrontar una adaptación con éxito", explica Emilio García, director de marketing de Pequeña Empresa de Sage. Este sería el primer paso ante los cambios que se avecinan en 2008.

"(El segundo sería) Actualizar las licencias de software para asegurarse de que se cumple la nueva normativa. Dado que los cambios previstos en la contabilidad van a ser más frecuentes que antes, es muy recomendable contratar algún servicio de mantenimiento con el fabricante, que incluya todas las actualizaciones legales que vayan saliendo". En opinión de Emilio García, de esta manera la pyme "se cubre ante los nuevos cambios y ahorra, ya que no tiene que adquirir nuevas licencias constantemente". En un tercer paso, la recomendación de Sage a las pymes es la formación de su personal de contabilidad. "Una vez conocida la situación y actualizados los sistemas, los recursos humanos tienen que ponerse al día, siendo vital en este caso la formación continua en esta materia", añade García.

Incremento de costes

Pero lógicamente todo esto tiene un coste. El caso de una empresa media de unos 25 empleados puede ser representativo. Si no tiene un contrato de mantenimiento previo, el gasto en nuevas licencias rondará los 2.000 euros antes del próximo enero, a lo que hay que añadir hasta 1.300 euros más por mantenimiento al año.

Además de la adquisición de licencias, "una de las inversiones más importantes y clave es sin lugar a dudas la formación", explica Emilio García. A diferencia del lenguaje fiscal y el laboral, sometidos a cambios con mayor frecuencia, el vocabulario contable no se modificaba desde 1990, lo que obliga ahora a actualizar los conocimientos del personal de la empresa. Según cálculos de Sage, un curso básico sobre las novedades del plan contable asciende a 250 o 300 euros por alumno. Si la formación es avanzada, puede superar los 600.

Cambios al computar un leasing

Según Salvador Marín, especialista en pymes del Consejo General de Economistas, uno de los principales cambios a partir de enero para las pequeñas y medianas empresas será la forma de anotar en las cuentas una operación de leasing. El arrendamiento financieramente extendida para la adquisición, por ejemplo, de maquinaria.

El nuevo plan contable no utiliza la cuenta "Dere-



chos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero". En cambio, desde enero se registrará ese derecho según el tipo

de activo de que se trate, si es inmovilizado material o intangible.

Añade que para la carga financiera del leasing ya no se utilizará la cuenta "Gastos por intereses diferidos" al firmar el contrato, "ya que se ha establecido que los gastos financieros de la operación se registren en el momento en el que se produzcan". Al acabar el contrato y ejercer la opción de compra, el bien ya se halla incluido en el activo.

Gastos que salen del activo

Otro de los cambios que, según Salvador Marín, supondrá para las pequeñas y medianas empresas la entrada en vigor del nuevo plan contable tiene que ver con los gastos de constitución y los de primer establecimiento. La nueva definición del activo que introduce la legislación que se aplicará a partir del 1 de enero recoge que dichos gastos no se pueden incluir en el activo, según explica Marín.

"No se pueden activar. No son un activo y, por tanto, se registran en cuentas de gastos en el año en que se producen. Eso es un cambio con respecto al plan general contable anterior", añade este experto. "Antes se incluían en el activo y se iban llevando poco a poco a gastos. Ahora no se puede. Directamente se registra el gasto, pues no cumplen la condición de activo", comenta Salvador Marín.



A pesar de estos cambios, Marín cree que los profesionales contables están preparados para que el salto no sea brusco.